

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D.^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.^a Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.^a Rosa Sánchez Bishop.

D.^a María Monserrat Tiscar Navarrete.

D.^a Evarista M.^a Sánchez García

D. José Pedro Otón Urbano.

D.^a María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.^a Isabel Cava Pagán.

D.^a Eulalia Salas Peña.

D.^a María Carolina Martínez Fuertes.

D.^a Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

Otros asistentes:

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA VEINTISIETE DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y tres minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Enterados del contenido del borrador del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de septiembre de 2020, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Concejales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 3127 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL N° 3654 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2021.-

El Sr. Concejal de Hacienda, Don Felipe García Provencio, da lectura a la propuesta, en la que se dice: *Las modificaciones propuestas persiguen mejorar la gestión de los ingresos de naturaleza pública del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, adecuar las Ordenanzas fiscales a la realidad normativa, así como mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad, especialmente en los colectivos más vulnerables.*

Por tanto, por considerar necesaria las siguientes modificaciones de la ordenanza, para actualizarlas y racionalizarlas de cara al próximo ejercicio de 2021, es mi intención:

PROPONER

Al Pleno de la Corporación, que sean aprobadas las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- *Modificar la Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y restos de ingresos de derecho público local.*

- Se propone la supresión del artículo 25, relativo a los plazos de pago voluntario, sacando el calendario fiscal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de las Ordenanzas fiscales en aras a una mayor agilidad.

Art. 25. Artículo 25. Plazos de pago voluntario

Los ingresos se realizarán en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, de lunes a viernes excepto los días no laborables en el Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas. Los vencimientos que coincidan con un sábado quedan trasladados a primer día hábil siguiente.

En período voluntario, los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los siguientes plazos:

- a) **Liquidaciones:** Según los plazos fijados por la Ley General Tributaria, a contar desde la notificación fehaciente de las mismas.
- b) **Recibos periódicos:** En los plazos que se marquen en el Calendario fiscal que se aprobará anualmente y comunicará en edictos que así lo adviertan, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 1 de marzo a 5 de julio de 2020. Recibos domiciliados. Cargo en cuenta 4 de mayo de 2020.
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZAS URBANA Y RUSTICA	De 4 de mayo a 5 de noviembre de 2020. Recibos domiciliados. 1º 50% cargo en cuenta: 1 de junio de 2020. 2º 50% cargo en cuenta: 1 de octubre de 2020.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA CON VADOS PERMANENTES	1 de septiembre a 20 de noviembre de 2020. Recibos domiciliados. Cargo en cuenta: 1 de octubre de 2020.
TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	Su cobro se realizará semestralmente, en los siguientes periodos: —Primer semestre: del 1 de Marzo al 5 de julio de 2020(o inmediatos hábiles posteriores). Recibos domiciliados. Cargo en cuenta: 4 de mayo de 2020. —Segundo semestre: del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2020.

	<i>Recibos domiciliados. Cargo en cuenta 1 de octubre de 2020.</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● MERCADO SEMANAL ● PLAZA DE ABASTOS ● KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL ● HUERTOS ECOLOGICOS 	<p><i>Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos:</i></p> <p><i>Primer trimestre: Del 1 de febrero al 31 de marzo (o inmediatos hábiles posteriores)</i></p> <p><i>Segundo trimestre: Del 1 de Mayo al 30 de junio (o inmediatos hábiles posteriores)</i></p> <p><i>Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre (o inmediatos hábiles posteriores)</i></p> <p><i>Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre a 31 de diciembre (o inmediatos hábiles posteriores)</i></p>
PISCINA CUBIERTA	<p><i>Su cobro se realiza trimestralmente en los siguientes periodos:</i></p> <p><i>Trimestralmente: Desde el día 15 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes del trimestre.</i></p>
ESCUELA INFANTIL, SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA, ESCUELA DE MÚSICA, PROGRAMA "UN RATITO MÁS", TALLERES DE CINE/TEATRO Y CURSOS DE GUITARRA O DE PIANO	<i>Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.</i>
AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	<i>A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente.</i>
PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	<p><i>Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos:</i></p> <p><i>Primer trimestre: del 1 de Abril al 30 de agosto (o inmediatos hábiles posteriores).</i></p> <p><i>Segundo Trimestre: Del 1 de Julio al 31 de Agosto (o inmediatos hábiles posteriores).</i></p> <p><i>Tercer trimestre: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre (o inmediatos hábiles posteriores).</i></p>

	Cuarto Trimestre: Del 1 de Enero al 28 de Febrero (o inmediatos hábiles posteriores).
--	--

Del citado calendario de cobranza se informará a través de los medios de comunicación locales que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal considere más adecuados.

Las deudas por conceptos diferentes a los regulados en los puntos anteriores, deberán pagarse en los plazos que determinen las normas aplicables, indicándose el plazo de pago voluntario en el correspondiente tríptico o notificación el cual será remitido al contribuyente.

En el caso de deudas sin domiciliar, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal enviará al contribuyente un tríptico o notificación, que podrá ser utilizado como documento de pago. El mismo se remitirá por correo ordinario, ya que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo. En caso de pérdida o extravío el contribuyente podrá solicitar la expedición de un duplicado del documento de pago, en el citado Servicio.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades satisfechas fuera del plazo voluntario, aplicando proporcionalmente al principal, recargo e intereses-de demora.

- Se propone la modificación del 33, apartado 1.a) relativo a las actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos.

Se ha detectado una omisión en la redacción del mismo, añadiendo la palabra que aparece en rojo y quedando con la siguiente redacción: ... " a) Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio." ...

SEGUNDO.- Modificación la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por prestación de actividades en régimen de derecho público.

-Se propone la modificación de artículo 7.7 al objeto de adaptarlo a la legalidad vigente, contenida en la Disposición adicional duodécima de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección ambiental integrada y la disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de Medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial.

~~***7.7) Tramitación de Autorización Municipal Específica (para vertidos/ al alcantarillado y para actividades eventuales y/o temporales) así como emisión de informes municipales de viabilidad de espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias con***~~

~~aforo superior a 150 personas, o con aforo superior a 20 personas e inferior a 150 personas.~~ **75€**

7.7) Tramitación de Autorización Municipal Específica (para vertidos/ al alcantarillado y para actividades eventuales y/o temporales) así como emisión de informes municipales de viabilidad de espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias con aforo superior a 50 personas **75€**

TERCERO. Modificar Ordenanza General reguladora de las tasas por la prestación de servicios en régimen de derecho público.

- Se propone la supresión del último apartado del artículo 4 , relativo a las variaciones sufridas en los padrones de recogida de residuos –basura a causa de la declaración del Estado de alarma.

Artículo 4.-

~~Las variaciones que puedan sufrir los padrones de recogida de residuos –basura motivadas por las medidas de contención adoptadas tras la declaración del Estado de Alarma producirán efectos desde la fecha de declaración del mismo.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 4, del artículo 4 de la misma, relativo a las variaciones sufridas en los padrones de recogida de residuos a causa de la declaración del Estado de alarma.

CUARTO. Modificar Ordenanza General reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

- Se propone la modificación de artículo 3.2 al objeto de adaptarlo a lo dispuesto en la Sentencia nº 174/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

~~**Artículo 3.2-** Las altas, bajas y variaciones que puedan sufrir estos padrones periódicos, se producirán a instancia de los interesados, o bien de oficio por el Ayuntamiento cuando éste tenga noticia de que ha ocurrido cualquier alteración, la cual, una vez hecha constar, producirá efectos en el período de cobro siguiente.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 3.2.- Las altas, bajas y variaciones que puedan sufrir estos padrones periódicos, se producirán a instancia de los interesados, o bien de oficio por el Ayuntamiento cuando

éste tenga noticia de que ha ocurrido cualquier alteración, la cual, una vez hecha constar, producirá efectos en el momento de la solicitud.

- Se propone la derogación del artículo 6.F, apartado primero, relativo a la tasa por ocupación del dominio público con aparatos de feria.

Se propone la derogación del artículo 6.F, apartado primero, relativo a la tasa por ocupación del dominio público con aparatos de feria.

~~Artículo 6.f, apartado primero.~~

~~Aparatos en funcionamiento, cada 7 días, por cada m2 o fracción 6'20 €~~

~~Aparatos cerrados, cada día, por cada m2 o fracción 0,10€~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 6.F de la misma, regulador de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con aparatos de feria.

- Se propone la supresión del artículo Supresión del artículo 6.D, relativo la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.

~~**D. Mesas Sillas y Máquinas Expendedoras**~~

~~Cat.^a única/€~~

~~Por cada mesa con 4 sillas y mes o fracción 6 €~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 6.D de la misma, regulador de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.

QUINTO. Modificar Ordenanza General reguladora de Precios Públicos.

1.- Modificar artículo 6.1 y 6.3 relativo al precio público por inscripción en escuelas infantiles y en talleres de Tiempo-

Se establecen distintas tarifas.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Artículo 6.1) Escuelas Infantiles:**Alumnos de 4 a 12 meses, por mes o fracción.**

<i>Tarifa normal, por mes o fracción</i>	<i>150€</i>
<i>Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.</i>	<i>135€</i>
<i>Tarifa especial para familias numerosas Categoría General</i>	<i>120€</i>
<i>Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial</i>	<i>75€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)</i>	<i>105€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)</i>	<i>90€</i>
<i>Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario</i>	<i>75€</i>
<i>Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI</i>	<i>120€</i>
<i>Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos</i>	<i>30€</i>

Alumnos de más de 12 meses, por mes o fracción.

<i>Tarifa normal, por mes o fracción</i>	<i>105€</i>
<i>Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.</i>	<i>94.5€</i>
<i>Tarifa especial para familias numerosas Categoría General</i>	<i>84€</i>
<i>Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial</i>	<i>52,5€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)</i>	<i>73,5€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)</i>	<i>63€</i>
<i>Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario</i>	<i>52,5€</i>

<i>Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI</i>	84€
<i>Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos</i>	21€

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.**6.2 Talleres de Tiempo Libre:****-Precio para dos Talleres Infantil del Programa “Un ratito más”, por alumno y mes.**

<i>Tarifa normal, por mes o fracción</i>	8€
<i>Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.</i>	7,2€
<i>Tarifa especial para familias numerosas Categoría General</i>	6,4€
<i>Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial</i>	4€
<i>Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)</i>	5,6€
<i>Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)</i>	4,8€
<i>Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario</i>	4€
<i>Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI</i>	6,4€
<i>Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos</i>	1,6€
<i>-Tarifa especial para menores con Declaración administrativa de Situación de riesgo</i>	1,6€

- Precio por cada taller complementario (a partir de los 2 primeros) incluidos dentro del programa “Un ratito más,” por alumno y mes.

<i>Tarifa normal, por mes o fracción</i>	5€
<i>Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.</i>	4,5€

<i>Tarifa especial para familias numerosas Categoría General</i>	<i>4€</i>
<i>Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial</i>	<i>2,5€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)</i>	<i>3,5€</i>
<i>Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)</i>	<i>3€</i>
<i>Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario</i>	<i>2,5€</i>
<i>Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI</i>	<i>4€</i>
<i>Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos</i>	<i>1€</i>
<i>Tarifa especial para menores con Declaración administrativa de Situación de riesgo</i>	<i>1€</i>

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación.

- . Libro de Familia.
- . Carnet de familia Numerosa vigente.
- . Certificado o informe padronal de convivencia

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para familias numerosas de categoría General o Especial, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación.

- . Libro de Familia.
- . Resolución del IMAS de reconocimiento de discapacidad o de dependencia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias monoparentales con uno o dos hijos menores a cargo, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . En su caso, Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de las relaciones paternofiliales.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para para sujetos pasivos pertenecientes familias con todos los miembros adultos en situación de desempleo que perciban prestaciones de carácter subsidiario y/o no contributivo, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Informe de SEF de inscripción como demandante de empleo.
- . Informe de SEF sobre percepción (o no) de prestación actual
- . Informe de la seguridad social sobre la percepción, o no de pensiones.
- . En su caso, resolución del IMAS sobre la prestación concedida.
- . En su caso, resolución de la Seguridad social sobre concesión de Ingreso mínimo vital.
- . Informe de vida laboral actualizado.

Al efecto de aplicar esta tarifa especial, tendrán consideración de prestaciones de carácter subsidiario y/o no contributivo:

- *Pensión no contributiva (por invalidez o jubilación).*
- *Subsidios por desempleo (en sus diferentes modalidades.)*
Renta Activa de inserción (en sus diferentes modalidades.)
- *Programa de Activación para el empleo.*
- *Prestaciones periódicas del IMAS (Renta básica de inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección social.)*
- *Ingreso mínimo vital.*

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias donde los ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el SMI vigente, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (conjunta o individual) del último ejercicio fiscal.

Para la aplicación de esta tarifa especial, serán tenidos en cuenta los ingresos de todos los miembros adulto, en edad laboral, de la unidad de convivencia, referidos al último ejercicio fiscal presentado a efectos del IRPF.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias con todos los miembros adultos en situación de desempleo y sin ingresos, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Informe de SEF de inscripción como demandante de empleo.

- . Informe de SEF sobre la no de percepción de prestación, ni subsidio por desempleo.
- . Informe de la seguridad social sobre la no percepción de pensiones.
- . Informe de vida laboral actualizado.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos que dispongan de Declaración de situación de Riesgo del menor, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Resolución de Declaración de situación de riesgo del Menor, emitida por la Dirección General con competencias en la materia de la CARM.

2.- Modificación Artículo 13.- Garaje público.

Con esta modificación se persigue subsanar errores .

Turismos y motocicletas:

- Uso temporal	0'02	€/minuto
- Uso 24 h, turismo	50	€/mes
- Uso 24 h, moto	25	€/mes
- Uso medio día, turismo	30	€/mes
- Uso medio día, moto	15	€/mes
- Anualidad propietarios cuota mantenimiento	100	€
- Para otros vehículos y condiciones, hasta	100	€/mes

3.- Modificación artículo 15. Bodas Civiles:

Se propone añadir a este artículo para mejorar su gestión y facilitar la tramitación y pago a los contribuyentes, la siguiente redacción:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

“Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud”.

4.- Modificación Artículo 16.

Esta modificación persigue una mejor gestión de los precios públicos notificados mediante listado cobratorio periódico.

Artículo 16.

En el caso de autorizaciones o permisos, los precios públicos se satisfarán con carácter previo a la realización del hecho imponible. Para precios públicos exaccionados mediante listado cobratorio periódico, se solicitará orden de domiciliación bancaria de los recibos, ~~conllevando el impago de dos cuotas, el cese en la prestación del servicio o la actividad.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

En el caso de autorizaciones o permisos, los precios públicos se satisfarán con carácter previo a la realización del hecho imponible. Para precios públicos exaccionados mediante listado cobratorio periódico, se solicitará orden de domiciliación bancaria de los recibos, conllevando el impago de una cuota, el cese en la prestación del servicio o la actividad.

SEXTO.- . Modificar Ordenanza General reguladora Del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

1. Se propone la modificación del artículo 3.

Para dotar de mejores garantías jurídicas e información pública la exacción de los intereses de demora para el caso de presentación de declaraciones extemporáneas de este impuesto, y a la vista de la consulta de la Dirección General de Tributos nº 0005-15, de fecha 03/03/2015, se proponer modificar el artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Artículo 3.

“

a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A estos efectos, con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo indicado.

La presentación de la declaración fuera de estos plazos determinará el devengo de intereses de demora, desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo indicado.

En virtud del artículo 92 de la Ley General Tributaria, desarrollado por el artículo 79 del Reglamento General de Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que

regulan la colaboración social en la aplicación de los tributos; en aras de facilitar la tramitación de la declaración de los actos sujetos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana y, como a las notarías se les impone la obligación de comunicar a los Ayuntamientos los documentos por ellos autorizados en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del Hecho Imponible de este impuesto; se procederá a abrir un buzón electrónico municipal, cuya dirección se comunicará a los notarios, que permita la recepción de las copias simples autorizadas de aquellos actos formalizados ante notario sujetos al impuesto.

Dicho sistema permitirá diligenciar el documento público autorizado por el notario adherido a dicho sistema, con el trámite cumplido de la presentación ante este Ayuntamiento, permitiendo así el acceso al registro de la propiedad de dicho instrumento, a la vez que agilizará la gestión del impuesto, así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero, que da lectura a su intervención, que dice: “Nos encontramos ante una propuesta de modificación de ordenanzas aparentemente sin mayor trascendencia, pero sí que conviene destacar algunos asuntos. Las modificaciones que se proponen pretenden agilizar los trámites pero en algunos casos entiendo que van en contra de algunos de los derechos de los ciudadanos.

Por ejemplo, cuando se habla de sacar de esta Ordenanza el Calendario del Contribuyente como una cuestión aparte, ha dicho el Concejal de Hacienda se hace pensando en que cualquier modificación se pueda hacer por decreto posteriormente refrendado por este Pleno para evitar plazos de exposición pública y alegaciones de los ciudadanos. Efectivamente esto puede favorecer la agilidad pero por otra parte de alguna forma está restando derechos ciudadanos.

No voy a repetir lo que ha dicho el Concejal hacienda en cuanto a actuaciones que se hacen para adaptarlas a la ley, en esto no hay discusión posible, porque vienen por una modificación legislativa o por una sentencia que nos obliga a ello.

En cuanto a disposiciones o modificaciones que se hicieron con motivo de este Plan de Ayudas que aprobamos en el 2020, ahora se decide suprimir ese apartado que se refiere a las tasas por recogida de basura. También relacionado con este asunto, de forma provisional, se proponen dos derogaciones en cuanto a precios de tasas por los aparatos de feria y por la instalación de mesas y sillas. Esta última parte, en realidad, lo que está haciendo es eliminar trámites porque lo que acordamos la mayoría de los Grupos por los efectos de la pandemia, fue que se abonase o se devolviesen a los hosteleros. Con esto se prevé que el año próximo esta situación se va a mantener y nos estamos ahorrando un trámite.

En cuanto al tema de los precios públicos de las escuelas infantiles y del tiempo libre, se trasponen a esta ordenanza bonificaciones que se estaban haciendo a través de

Servicios Sociales. Nuestro Grupo le expuso en la Comisión Informativa que nos hubiese gustado que determinadas bonificaciones también tuviesen un componente económico y no sólo social. Si estamos bonificando una tasa entendemos que debe tener una justificación económica de los recursos familiares, no solo de su circunstancia social. Es algo que echamos en falta.

Como las ordenanzas que vamos a aprobar no solo son las modificaciones sino las ordenanzas completas, incluyendo estas modificaciones, hay cuestiones para nosotros muy importantes, que ya planteamos en las ordenanzas que aprobó este Gobierno para el año 2020. Nos estamos refiriendo a lo que nosotros calificamos como “brutal subida del IBI”, que se mantiene tal como se aprobó en el 2020. Nosotros solicitamos en esa comisión informativa que se revisase y se bajasen los tipos impositivos, es evidente que no se ha atendido nuestra propuesta. También propusimos una serie de cuestiones de recursos económicos donde se podía intentar obtener ingresos para este Ayuntamiento como era gravar las viviendas vacías, los solares sin ejecutar en los tiempos marcados por los planes parciales -tanto en el casco urbano como en el polígono industrial. Esta misma tarde nos han remitido un informe de la Empresa de Recaudación en la que se ponen de manifiesto las dificultades, los inconvenientes que tienen estas propuestas porque no tienen una regulación y es complicada su aplicación.

Esto no viene más que a corroborar que cuando se trata de favorecer a los poderosos no hay ningún problema, se modifican todas las leyes que haya que modificar, como esta sufriendo este Ayuntamiento con las modificaciones de plus valías, favorecidas por los criterios de valoración de los terrenos que en su día se calificaron como urbanos de los grandes macroyectos urbanísticos que están sin ejecutar. En cambio, vemos como todo son pegas y dificultades para gravar aquellas situaciones que nosotros entendemos que son de tipo especulativo, tanto con solares en el casco urbano como con propiedades que siguen sin salir al mercado o poner en alquiler o, incluso, en el polígono industrial como solares que el propio Plan Parcial recoge que deben ejecutarse en un plazo determinado, pues los propietarios no los ejecutan y hay muchas dificultades, y se van quedando solares y algunas bolsas sin ejecutar por estas cuestiones, con los inconvenientes que producen tanto a los vecinos del casco urbano como a otros propietarios en el polígono industrial.

Por último, también reclamamos en la Comisión Informativa, a raíz de la controversia que planteamos desde este Grupo Municipal, referente a lo que era o no era bonificable a efectos de alcanzar el 60% por la contratación de la bolsa de empleo para bonificar el impuesto de construcciones instalaciones y obras. Concretamente se debía interpretar si era o no era nueva construcción cuando se hacían ampliaciones o ejecución de obras sobre obras ya existentes que, bajo nuestro punto de vista, no estaban correctamente aclaradas en nuestra ordenanza. Pedimos en aquel pleno, estamos hablando del anterior pleno ordinario, que se quedase sobre la mesa y se hiciese un informe aclaratorio sobre que se considera primeras construcciones. En la comisión informativa volvimos reclamar ese informe aclaratorio sobre lo que se considera primera construcción

o lo que no se considera primeras construcciones, y a día de hoy pues no lo tenemos.

Nuestro voto va ser negativo, no por lo que se propone modificar, sino por lo que no se modifica. Fundamentalmente por lo que fue para nosotros un “incremento brutal” del Impuesto de Bienes Inmuebles, la conocida contribución, que este año se ha dividido en dos recibos pero al final cualquier vecino puede comprobar que lo que anunciábamos que iba a ser una brutal subida pues se ha producido, y que no vemos ninguna medida para intentar paliar esta cuestión en esta propuesta de ordenanzas. Como he dicho no estamos aprobando unas modificaciones sino unas ordenanzas completas a las que nosotros en este aspecto presentamos unas alegaciones, ni se tuvieron en cuenta, ni ahora se hace ninguna modificación al respecto en esta ordenanza.”

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez, que da lectura a su intervención, que dice: “Voy a comenzar mi intervención leyendo lo que nuestro grupo Municipal proponía en campaña electoral en materia de impuestos:

- Reducción al mínimo legal el IBI, tanto urbano como rústico.
- Reducción progresiva del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y sustitución posterior por un tributo de carácter medioambiental.
- Simplificación del IAE, comenzando a pagar cuando se obtengan beneficios.
- Eliminación del ICIO y plusvalías municipales.

Nuestra propuesta de bajada de impuestos iba acompañada de una propuesta de ahorro por parte del Ayuntamiento, haciendo un estudio de asignaciones de ayudas municipales, reducción de las subvenciones que no supongan un beneficio social bajo un estudio del coste/beneficio; auditoría de los procesos del Ayto, para detectar duplicidades y eliminarlas, y optimizar todos los procesos, eliminando todos los que no aportan valor. También proponíamos auditar todos los gastos, en aras de eliminar todos los innecesarios.

En línea con estas propuestas, presentamos en Mayo nuestro plan para la lucha contra el Covid, que se resumía en la detección de todos los gastos innecesarios que realiza el ayuntamiento, destinando todo ese dinero a paliar los efectos que está causando el Covid en la población de Alhama.

Hemos estudiado la propuesta que se nos plantea de modificación de las Ordenanzas Fiscales, buscando en esta modificación cuáles de los puntos se ajustan a las premisas indicadas, y que ayudan a respirar a los bolsillos de nuestros vecinos. Solo encontramos dos puntos que se ajustan a nuestras propuestas, que son:

- Eliminación de la tasa para la ocupación del dominio público con atracciones de feria cerrada.

- Eliminación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.

Estas propuestas nos parecen correctas, pensamos que tiene un impacto directo en el bolsillo de algunos vecinos grabados por esas tasas, pero comprenderán que de nuevo, nos parecen del todo insuficientes.

En el año 2020 hemos vivido, en los 6 primeros meses de legislatura, la brutal subida de sueldos de este equipo de gobierno, seguido de una brutal subida de impuestos, subida que fue muy criticada no solo por todos los grupos de la oposición, sino también por nuestros vecinos, pues es muy difícil comprender que en un Ayto. sin deudas se meta de una forma tan descarada la mano en el bolsillo de los vecinos. El Gobierno intentó justificar tal subida con las competencias impropias que se asumen, algo que ha sido muy debatido por este pleno.

En los segundos 6 meses vivimos la declaración de Estado de Alarma por una pandemia mundial, con un confinamiento de varios meses, cancelación de las clases en todos los colegios, cierre de las instalaciones municipales, suspensión de la mayoría de servicios que da el Ayto, cancelación de fiestas, y un largo etc... Esto ha llevado a cuestionarse a todos los vecinos más todavía si la subida de impuestos ha sido realmente necesaria, pues no se han llevado a cabo la mayoría de esas competencias impropias que este gobierno utilizaba para justificar ese atraco a mano armada que ha realizado a todos los Alhameños.

Es por todo esto por lo que esperábamos, como muchos otros vecinos, una propuesta de bajada de impuestos, no solo por no haber gastado el dinero cobrado de más en aquellos fines que lo justificaban, sino también por la situación en la que se encuentran muchísimos de nuestros vecinos que ven peligrar el sueldo que da de comer a su familia y paga las facturas.

Es cierto que se han tomado medidas de ayuda a las empresas alhameñas, yo misma el otro día agradecí a la concejal de Comercio por escuchar a los comerciantes y llevar a cabo la iniciativa que habían solicitado, habiéndose aprobado ayudas para el impulso del comercio en Alhama, que beneficia tanto a los comercios como a los ciudadanos, y reconozco que esperábamos una propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales en el mismo sentido, el de apoyar y ayudar a los vecinos.

Nos gustaría votar que sí a esta propuesta, de verdad que nos gustaría, pero no podemos hacerlo, pues ante la situación de pandemia que estamos viviendo en la que cada día cierran más negocios y más gente se va al paro, no se nos ocurre mejor momento para hacer una rebaja de impuestos que permita respirar a todos los ciudadanos, no se nos ocurre mejor momento para hacer un replanteamiento de cara a los próximos presupuestos del gasto del Ayuntamiento, rebajando todo lo que se pueda este gasto, eliminando todo lo que no sea necesario, y, en definitiva, hacer un esfuerzo que ayude a todos los vecinos a respirar. Si se decide trabajar en este sentido, aquí estará el GM Vox

para trabajar conjuntamente y dar apoyo a todas las modificaciones que hagan falta.

No estamos en desacuerdo con el contenido de esta propuesta, pero aprobarla sería estar de acuerdo con que no se incluya la bajada de los impuestos que tan abusivamente se subieron. Por tanto, debemos abstenernos en esta propuesta, no por su contenido, sino por todo aquello que no contiene.”

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “La primera modificación que no plantean es sacar el calendario fiscal de las ordenanzas fiscales. Este punto he consultado como dije en comisiones informativas, tanto a otros ayuntamientos que lo han realizado como a ATRM (Agencia Tributaria de la Región de Murcia). En ambos casos me han confirmado que se realiza para una mayor agilidad y que tan solo debe de cumplir el requisito de anunciarlo en el BORM, para que tenga validez, en este punto estamos de acuerdo con su modificación, siempre que el nuevo calendario se acuerde por toda la corporación tal y como se comprometió el Sr. Concejal de Hacienda.

La segunda modificación, es una actualización a la normativa vigente, por lo que también estamos a favor.

El punto tercero anula las variaciones sufridas en los padrones de recogida de residuos, con el que no estamos conforme, ya que la situación que lo produjo aún no está finalizada máxime cuando estamos otra vez en estado de alarma. En todo caso lo vería conveniente plantear el año que viene, pero no éste.

El punto cuarto sobre la utilización privativa me parece bien, pero también debería de ser extensible al resto de casuísticas y no solo a los aparatos de feria y a la mesas y sillas, para no producirse una discriminación con agravio comparativo.

El punto quinto modifica los precios públicos de escuelas infantiles y talleres de ocio, propuesta que nos parece adecuada tanto a legalidad como a la situación actual

El ultimo punto el sexto, pretende modificar el art. 3 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y ajustarlo para tener unas mayores garantías jurídicas, modificación que también nos parece correcta.

Echamos de menos la modificación de la ordenanza que regula la bonificación del ICIO del 30% al 60%, para que el texto no tenga partes interpretativas y no nos pase como en pleno pasado que el técnico emitió dos informes contradictorios sobre un mismo proyecto.

Lo que, si echamos en falta en estos momentos de grave crisis sanitaria, social y económica, es que hubiesen tenido una deferencia con nuestros ciudadanos minorando el IBI que subieron el año pasado.”

A continuación, Don José Pedro Otón da lectura a su intervención, que dice: “Hoy nos trae el concejal de hacienda unas modificaciones fiscales de pequeño calado. Lo más

destacable es:

1. La supresión del calendario fiscal dentro de dichas ordenanzas.
2. La legalización del pago de los servicios de guardería municipal y un ratito más, que se estaban liquidando hasta ahora de una forma errónea.

Nuestros vecinos seguro que hubiesen deseado encontrarse con alguna reducción en sus recibos de IBI, encarecidos por ustedes un 16% durante el último año. Lamentablemente, de esto no van a encontrar nada. Tampoco las empresas van a encontrar ningún incentivo.

Esta modificación de las ordenanzas, floja, carente de ambición, está llamada a seguir la línea iniciada el año pasado con importantes subidas de impuestos.”

Sigue con el turno de palabra Don Felipe García Provencio, que contesta a las preguntas planteadas por lo diferentes Grupos. En primer lugar, contesta a Don Juan Romero, diciéndole que sí que se han tenido en cuenta las circunstancias económicas para las bonificaciones de los talleres. También le dice que no aprecia que se beneficien los poderosos en las plusvalías. Sobre lo expuesto sobre la subida de impuestos, indica el Sr. Concejal que estos ingresos para poder aprobar los presupuestos municipales con la necesaria calidad y mantenimiento de los servicios públicos, así como poder seguir con las inversiones que se están haciendo en la localidad, en cuestiones como los tres millones de euros que se llevan invertidos en las redes de abastecimiento y saneamiento locales. También recuerda el Sr. Concejal el problema que su pone el mantenimiento de las competencias impropias, y la necesidad de una ley de financiación regional que de respuesta a estos problemas.

Don Juan Romero reitera que hay bonificaciones en talleres y guarderías que no incluyen criterios económicos en las familias numerosas y monoparentales. También habla de las valoraciones de suelo realizadas a grandes promotores y de la fuerte subida del I.B.I. del 16% del año pasado.

Doña Silvia Núñez dice que el Sr. Concejal no ha contestado a nada de lo que ella ha expuesto, y lo que ha hecho ha sido un discurso contra la Comunidad Autónoma.

Doña Isabel Cava dice que las inversiones en abastecimiento las paga la empresa contra la cuenta de explotación. También dice que este año el ayuntamiento se ha ahorrado 350.000,00 € del comedor, que es un servicio impropio, y plantea que haya una reducción de impuesto proporcional a ese ahorro.

Don Felipe García contesta a las cuestiones planteadas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 8, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales

IU-Verdes, Ciudadanos y PP; abstenciones 2, pertenecientes a los Sras. Concejales del Grupo Municipal Vox.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y restos de ingresos de derecho público local.

- Se propone la supresión del artículo 25, relativo a los plazos de pago voluntario, sacando el calendario fiscal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de las Ordenanzas fiscales en aras a una mayor agilidad.

Art. 25. Artículo 25. Plazos de pago voluntario

Los ingresos se realizarán en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, de lunes a viernes excepto los días no laborables en el Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas. Los vencimientos que coincidan con un sábado quedan trasladados a primer día hábil siguiente.

En período voluntario, los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los siguientes plazos:

1. **Liquidaciones:** Según los plazos fijados por la Ley General Tributaria, a contar desde la notificación fehaciente de las mismas.
2. **Recibos periódicos:** En los plazos que se marquen en el Calendario fiscal que se aprobará anualmente y comunicará en edictos que así lo adviertan, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 1 de marzo a 5 de julio de 2020. Recibos domiciliados. Cargo en cuenta 4 de mayo de 2020.
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZAS URBANA Y RUSTICA	De 4 de mayo a 5 de noviembre de 2020. Recibos domiciliados. -1º 50% cargo en cuenta: 1 de junio de 2020.

	2º 50% cargo en cuenta: 1 de octubre de 2020.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y RESERVA DE LA VIA PUBLICA CON VADOS PERMANENTES	1 de septiembre a 20 de noviembre de 2020. Recibos domiciliados. Cargo en cuenta: 1 de octubre de 2020.
TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	Su cobro se realizará semestralmente, en los siguientes periodos: —Primer semestre: del 1 de Marzo al 5 de julio de 2020(o inmediatos hábiles posteriores). Recibos domiciliados. Cargo en cuenta: 4 de mayo de 2020. —Segundo semestre: del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2020. Recibos domiciliados. Cargo en cuenta 1 de octubre de 2020.
1. MERCADO SEMANAL 2. PLAZA DE ABASTOS 3. KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL 4. HUERTOS ECOLOGICOS	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes periodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero al 31 de (o inmediatos hábiles posteriores) Segundo trimestre: Del 1 de Mayo al 30 de (o inmediatos hábiles posteriores) Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre (o inmediatos hábiles posteriores) Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre a 31 diciembre (o inmediatos hábiles posteriores)
PISCINA CUBIERTA	Su cobro se realiza trimestralmente en los siguientes periodos:

	Trimestralmente: Desde el día 15 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes del trimestre.
ESCUELA INFANTIL, SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA, ESCUELA DE MÚSICA, PROGRAMA “UN RATITO MÁS”, TALLERES DE CINE/TEATRO Y CURSOS DE GUITARRA O DE PIANO	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.
AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente.
PADRON DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: —Primer trimestre: del 1 de Abril al 3 de agosto (o inmediatos hábiles posteriores). —Segundo Trimestre: Del 1 de Julio al 31 de Agosto (o inmediatos hábiles posteriores). —Tercer trimestre: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre (o inmediatos hábiles posteriores). —Cuarto Trimestre: Del 1 de Enero al 28 de Febrero (o inmediatos hábiles posteriores).

Del citado calendario de cobranza se informará a través de los medios de comunicación locales que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal considere más adecuados.

Las deudas por conceptos diferentes a los regulados en los puntos anteriores, deberán pagarse en los plazos que determinen las normas aplicables, indicándose el plazo de pago voluntario en el correspondiente tríptico o notificación el cual será remitido al contribuyente.

En el caso de deudas sin domiciliar, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal enviará al contribuyente un tríptico o notificación, que podrá ser utilizado como documento de pago. El mismo se remitirá por correo ordinario, ya que no es preceptivo el poder acreditar la recepción por el sujeto pasivo. En caso de pérdida o extravío el contribuyente podrá solicitar la expedición de un duplicado del documento de pago, en el citado Servicio.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades satisfechas fuera del plazo voluntario, aplicando proporcionalmente al principal, recargo e intereses-de demora.

- Se propone la modificación del 33, apartado 1.a) relativo a las actuaciones en caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos.

Se ha detectado una omisión en la redacción del mismo, añadiendo la palabra que aparece en rojo y quedando con la siguiente redacción: ... “ a) Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio." ...

SEGUNDO.- Modificación la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por prestación de actividades en régimen de derecho público.

-Se propone la modificación de artículo 7.7 al objeto de adaptarlo a la legalidad vigente, contenida en la Disposición adicional duodécima de la Ley 4/2009 de 14 de mayo, de Protección ambiental integrada y la disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de Medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial.

~~7.7) Tramitación de Autorización Municipal Específica (para vertidos/ al alcantarillado y para actividades eventuales y/o temporales) así como emisión de informes municipales de viabilidad de espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias con aforo superior a 150 personas, o con aforo superior a 20 personas e inferior a 150 personas.
75€~~

7.7) Tramitación de Autorización Municipal Específica (para vertidos/ al alcantarillado y para actividades eventuales y/o temporales) así como emisión de informes municipales de viabilidad de espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias con aforo superior a 50 personas 75€

TERCERO. Modificar Ordenanza General reguladora de las tasas por la prestación de servicios en régimen de derecho público.

- Se propone la supresión del último apartado del artículo 4 , relativo a las variaciones sufridas en los padrones de recogida de residuos –basura a causa de la declaración del Estado de alarma.

Artículo 4.-

~~Las variaciones que puedan sufrir los padrones de recogida de residuos basura motivadas por las medidas de contención adoptadas tras la declaración del Estado de Alarma producirán efectos desde la fecha de declaración del mismo.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 4, del artículo 4 de la misma, relativo a las variaciones sufridas en los padrones de recogida de residuos a causa de la declaración del Estado de alarma.

CUARTO. Modificar Ordenanza General reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

- Se propone la modificación de artículo 3.2 al objeto de adaptarlo a lo dispuesto en la Sentencia nº 174/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia.

~~Artículo 3.2- Las altas, bajas y variaciones que puedan sufrir estos padrones periódicos, se producirán a instancia de los interesados, o bien de oficio por el Ayuntamiento cuando éste tenga noticia de que ha ocurrido cualquier alteración, la cual, una vez hecha constar, producirá efectos en el período de cobro siguiente.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 3.2.- Las altas, bajas y variaciones que puedan sufrir estos padrones periódicos, se producirán a instancia de los interesados, o bien de oficio por el Ayuntamiento cuando éste tenga noticia de que ha ocurrido cualquier alteración, la cual, una vez hecha constar, producirá efectos en el momento de la solicitud.

- Se propone la derogación del artículo 6.F, apartado primero, relativo a la tasa por ocupación del dominio público con aparatos de feria.

Se propone la derogación del artículo 6.F, apartado primero, relativo a la tasa por ocupación del dominio público con aparatos de feria.

~~**Artículo 6.f, apartado primero.**~~

~~—Aparatos en funcionamiento, cada 7 días, por cada m² o fracción ————— 6'20 €~~

~~—Aparatos cerrados, cada día, por cada m² o fracción ————— 0,10€~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 6.F de la misma, regulador de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con aparatos de feria.

- **Se propone la supresión del artículo Supresión del artículo 6.D, relativo la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.**

~~D. Mesas-Sillas y Máquinas Expendedoras~~

~~Catª. única/€~~

~~-Por cada mesa con 4 sillas y mes o fracción 6-€~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Disposición derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Ordenanza quedará sin efecto el párrafo 6..D de la misma, regulador de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.

QUINTO. Modificar Ordenanza General reguladora de Precios Públicos.

1.- Modificar artículo 6.1 y 6.3 relativo al precio público por inscripción en escuelas infantiles y en talleres de Tiempo-

Se establecen distintas tarifas.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Artículo 6.1) Escuelas Infantiles:

Alumnos de 4 a 12 meses, por mes o fracción.

Tarifa normal, por mes o fracción	150€
Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.	135€
Tarifa especial para familias numerosas Categoría General	120€
Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial	75€
Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)	105€
Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)	90€

Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario	75€
Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI	120€
Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos	30€

Alumnos de más de 12 meses, por mes o fracción.

Tarifa normal, por mes o fracción	105€
Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.	94,5€
Tarifa especial para familias numerosas Categoría General	84€
Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial	52,5€
Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)	73,5€
Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)	63€
Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario	52,5€
Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI	84€
Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos	21€

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

1. Talleres de Tiempo Libre:

-Precio para dos Talleres Infantil del Programa “Un ratito más”, por alumno y mes.

Tarifa normal, por mes o fracción	8€
Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.	7,2€

Tarifa especial para familias numerosas Categoría General	6,4€
Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial	4€
Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)	5,6€
Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)	4,8€
Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario	4€
Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI	6,4€
Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos	1,6€
-Tarifa especial para menores con Declaración administrativa de Situación de riesgo	1,6€

- Precio por cada taller complementario (a partir de los 2 primeros) incluidos dentro del programa “Un ratito más,” por alumno y mes.

Tarifa normal, por mes o fracción	5€
Tarifa especial para familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.	4,5€
Tarifa especial para familias numerosas Categoría General	4€
Tarifa especial para familias numerosas categoría Especial	2,5€
Tarifa especial para familia monoparental (1 hijo menor a cargo)	3,5€
Tarifa especial para familia monoparental (2 hijos a cargo)	3€
Tarifa especial para familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario	2,5€
Tarifa especial para familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI	4€
Tarifa especial para familias en desempleo y sin ingresos	1€

Tarifa especial para menores con Declaración administrativa de Situación de riesgo	1€
--	----

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación.

- . Libro de Familia.
- . Carnet de familia Numerosa vigente.
- . Certificado o informe padronal de convivencia

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para familias numerosas de categoría General o Especial, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación.

- . Libro de Familia.
- . Resolución del IMAS de reconocimiento de discapacidad o de dependencia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias monoparentales con uno o dos hijos menores a cargo, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . En su caso, Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de las relaciones paternofiliales.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para para sujetos pasivos pertenecientes familias con todos los miembros adultos en situación de desempleo que perciban prestaciones de carácter subsidiario y/o no contributivo, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Informe de SEF de inscripción como demandante de empleo.
- . Informe de SEF sobre percepción (o no) de prestación actual
- . Informe de la seguridad social sobre la percepción, o no de pensiones.
- . En su caso, resolución del IMAS sobre la prestación concedida.
- . En su caso, resolución de la Seguridad social sobre concesión de Ingreso mínimo vital.
- . Informe de vida laboral actualizado.

Al efecto de aplicar esta tarifa especial, tendrán consideración de prestaciones de carácter subsidiario y/o no contributivo:

1. Pensión no contributiva (por invalidez o jubilación).
2. Subsidios por desempleo (en sus diferentes modalidades.)
Renta Activa de inserción (en sus diferentes modalidades.)
3. Programa de Activación para el empleo.
4. Prestaciones periódicas del IMAS (Renta básica de inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección social.)
5. Ingreso mínimo vital.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias donde los ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el SMI vigente, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (conjunta o individual) del último ejercicio fiscal.

Para la aplicación de esta tarifa especial, serán tenidos en cuenta los ingresos de todos los miembros adulto, en edad laboral, de la unidad de convivencia, referidos al último ejercicio fiscal presentado a efectos del IRPF.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos pertenecientes familias con todos los miembros adultos en situación de desempleo y sin ingresos, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- . Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Informe de SEF de inscripción como demandante de empleo.
- . Informe de SEF sobre la no percepción de prestación, ni subsidio por desempleo.
- . Informe de la seguridad social sobre la no percepción de pensiones.
- . Informe de vida laboral actualizado.

- Para verificar la correcta aplicación de la Tarifa especial para sujetos pasivos que dispongan de Declaración de situación de Riesgo del menor, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:

- Libro de familia.
- . Certificado o informe padronal de convivencia.
- . Resolución de Declaración de situación de riesgo del Menor, emitida por la Dirección General con competencias en la materia de la CARM.

2.- Modificación Artículo 13.- Garaje público.

Con esta modificación se persigue subsanar errores .

Turismos y motocicletas:

- Uso temporal	0'02	€/minuto
- Uso 24 h, turismo	50	€/mes
- Uso 24 h, moto	25	€/mes
- Uso medio día, turismo	30	€/mes
- Uso medio día, moto	15	€/mes
- Anualidad propietarios cuota mantenimiento	100	€
- Para otros vehículos y condiciones, hasta	100	€/mes

3.- Modificación artículo 15. Bodas Civiles:

Se propone añadir a este artículo para mejorar su gestión y facilitar la tramitación y pago a los contribuyentes, la siguiente redacción:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

“Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud”.

4.- Modificación Artículo 16.

Esta modificación persigue una mejor gestión de los precios públicos notificados mediante listado cobratorio periódico.

Artículo 16.

~~En el caso de autorizaciones o permisos, los precios públicos se satisfarán con carácter previo a la realización del hecho imponible. Para precios públicos exaccionados mediante listado cobratorio periódico, se solicitará orden de domiciliación bancaria de los recibos, conllevando el impago de dos cuotas, el cese en la prestación del servicio o la actividad.~~

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

En el caso de autorizaciones o permisos, los precios públicos se satisfarán con carácter previo a la realización del hecho imponible. Para precios públicos exaccionados mediante listado cobratorio periódico, se solicitará orden de domiciliación bancaria de los recibos, conllevando el impago de una cuota, el cese en la prestación del servicio o la actividad.

SEXTO.- . Modificar Ordenanza General reguladora Del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

1. Se propone la modificación del artículo 3.

Para dotar de mejores garantías jurídicas e información pública la exacción de los intereses de demora para el caso de presentación de declaraciones extemporáneas de este impuesto, y a la vista de la consulta de la Dirección General de Tributos nº 0005-15, de fecha 03/03/2015, se proponer modificar el artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN.

Artículo 3.

“

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto.

- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A estos efectos, con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo indicado.

La presentación de la declaración fuera de estos plazos determinará el devengo de intereses de demora, desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo indicado.

En virtud del artículo 92 de la Ley General Tributaria, desarrollado por el artículo 79 del Reglamento General de Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que regulan la colaboración social en la aplicación de los tributos; en aras de facilitar la tramitación de la declaración de los actos sujetos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana y, como a las notarías se les impone la obligación de comunicar a los Ayuntamientos los documentos por ellos autorizados en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del Hecho Imponible de este impuesto; se procederá a abrir un buzón electrónico municipal, cuya dirección se comunicará a los notarios, que permita la recepción de las copias simples autorizadas de aquellos actos formalizados ante notario sujetos al impuesto.

Dicho sistema permitirá diligenciar el documento público autorizado por el notario adherido a dicho sistema, con el trámite cumplido de la presentación ante este Ayuntamiento, permitiendo así el acceso al registro de la propiedad de dicho instrumento, a la vez que agilizará la gestión del impuesto, así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO REGIONAL A LA

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS DIRECTAS PARA EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA.-

El Sra. Concejala de Comercio y Hostelería, Doña Leticia Pareja Agulló, da lectura a la propuesta, en la que se dice: *Los últimos informes epidemiológicos emitidos por la Consejería de Salud indican un preocupante aumento de los contagios por SARS-CoV-2 (COVID-19).*

Todos los datos que se manejan en la Región de Murcia, hacen temer un posible ascenso de los contagios diarios a lo largo de las próximas semanas. En este escenario, el Consejero de Salud solicita a los ciudadanos de la Región que no mantengan contactos sociales durante este tiempo para frenar los contagios. Además, advierte que “Necesitamos un mes de disciplina social para volver a la normalidad”. Durante esta segunda ola de contagios, desde el Gobierno regional se ha confinado a la población de distintos municipios de la región.

Unos de los sectores que han sido más fuertemente golpeados por esta crisis son el de la hostelería y el comercio. Son muchos los pequeños comercios que han visto mermados sus ingresos, e incluso, no han tenido la posibilidad de levantar la persiana de sus establecimientos. Si cabe, la situación de la hostelería es aún más difícil, especialmente por las fuertes restricciones que ha ordenado el ejecutivo regional (cierra de barras y ventanas, reducción de aforos, horarios, ocio nocturno, etc.).

Recordar que el pequeño comercio y la hostelería de la Región de Murcia tienen un peso muy importante en la economía y son muchas las familias y trabajadores que viven de estos sectores. No podemos dejar caer a estos sectores.

Por lo expuesto, esta concejalía y el Grupo de Gobierno en que se integra, propone a pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Que los confinamientos totales o parciales de las localidades que ordene, así como las restricciones que establezca en el ejercicio de las actividades del comercio y la hostelería como consecuencia de la situación sanitaria por el COVID-19, vayan acompañados de medidas de apoyo económico directo al comercio y la hostelería de estos municipios afectados.

2. Establecer una línea de ayuda directa y excepcional para los comerciantes y hosteleros que han visto restringida su actividad desde la ORDEN de 20 de Julio de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas restrictivas en relación con el Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del Estado de Alarma

y para la fase de reactivación.

3. *Que se publique una nueva Orden de la Conserjería de Salud donde no se discrimine a los hosteleros por razón de su licencia y se les permita a todos por igual ejercer su actividad con las limitaciones horarias y de aforo que determine Salud Pública.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Gobierno regional para su toma de razón y cumplimiento.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice estar de acuerdo con la propuesta, pero que no va a entrar en la pelea entre los Grupos Municipales de Psoe y PP.

Doña María Carolina Martínez da lectura a su intervención, que dice: No entendemos esta propuesta de la Concejal de hostelería a día de hoy, el gobierno local solicita que la comunidad autónoma acompañe los confinamientos con ayudas económicas, como si el confinamiento fuera una política única de PP y resulta que es su mismo partido el PSOE en el gobierno central, el que ha decretado el estado de alarma, ni más ni menos que para 6 meses y para colmo no asume su responsabilidad de forma total sino que la deriva a las CCAA, así que entendemos que lo que deberían es retirar esta propuesta y en todo caso instar a su presidente a que traspase fondos a los Ayuntamientos, para ayudar a los sectores perjudicados, si es que todavía es posible hacerlo.

En su punto segundo habla de fase de reactivación tras el estado de alarma, ¿de verdad el pasado día 15, cuando registraron esta moción no eran conscientes de que su partido a nivel nacional preparaba un nuevo estado de alarma? ¿creían en la nueva normalidad? ¿o esta moción no es más que una pataleta política ante la presentada por ciudadanos en el pasado pleno?

Seamos un poco serios y empecemos a pensar en los vecinos en lugar de en sus intereses partidistas

Respecto a las licencias, es algo directamente tienen que ayudar a gestionar a los pocos locales que nos quedan con licencia especial, algo que cuando se les pidió en la comisión informativa dijeron que era imposible. Aclarese y denles soluciones.

Por otro lado la CCAA se suma a este disparate con el establecimiento del toque

de queda, propio de siglos pasados y que es un golpe más a la hostelería, con la que el presidente regional todavía pretende quedar bien pidiéndonos que salgamos a cenar a las 8 de la tarde..¿entonces cambiamos las cenas por el tardeo? pedimos a los ciudadanos que no salgan de noche pero incentivamos las terrazas...

Si quieren ayudar a la hostelería y a todos los españoles a frenar esta pandemia, dejen trabajar a los sectores afectados ayudándoles a mantener las medidas sanitarias, tomen medidas reales:

Pidan a la CCAA el retraso del toque de queda a partir de las 00:00 horas.

Controlen las fronteras.

Controlen los aeropuertos.

Controlen la inmigración ilegal,

Realicen Test masivos de manera continua que permitan confinar solo a los afectados.

Pidan más medios para rastrear y que se cumplan los confinamientos.

Y esos fondos tan necesarios para ayudar a los hosteleros se los deberían pedir su Gobierno Central y a la FEMP, que según ustedes es tan importante y eficiente, aunque ahora mismo están ocupados en repartir a los Ayuntamientos los 750.000€ que se han concedido a los Ayuntamientos para los trabajos en fosas comunes, ya que esto parece ser más urgente para estas entidades que la sanidad o la economía.

Podría estar dando toda la noche dando argumentos de por qué esta moción es una manipulación a los vecinos pero con este resumen creo que es suficiente para justificar nuestro voto negativo, repetimos si quieren de verdad ayudar a los hosteleros déjenlos trabajar.”

Doña Eulalia Salas da lectura a su intervención, que dice: “Me sorprende mucho esta moción, ustedes nos critican continuamente con las mociones que traemos. Dicen que no nos enteramos, que no venimos al ayuntamiento y que desconocemos todo el trabajo que hacen.

Desde ciudadanos queremos preguntar a doña Leticia, ¿Qué hace usted en sus horas laborables? Lo que sí sabemos es que cobra una indemnización de 19.200euros anuales, sabemos que el PSOE duplicó los concejales de gobierno y sabemos que han subido los impuestos a todos los alhameños. De verdad, conteste, ¿a qué se dedica usted?

Viene aquí con una moción que pide medidas que ya se están haciendo desde el gobierno regional, la verdad es que no sabemos sí lo hacen por desconocimiento o porque quieren hacerse la foto diciendo que eso lo hacen por ustedes.

Su obligación como concejala es ir a Murcia a la consejería o llamar por

teléfono e informarse de las ayudas existentes, para así informar a los alhameños y que puedan beneficiarse.

Es evidente que no hace su trabajo, de lo contrario no nos harían perder el tiempo, cómo suelen decir ustedes a la oposición con esta moción.

Nos hubiera gustado más que hoy nos dijera usted que ya tiene solucionado el problema de las terrazas, de las licencias de los bares de ocio nocturno, que han bajado los impuestos del IBI, agua, basura,...a los hosteleros.

Nos hubiera gustado que hoy nos trajeran una campaña informativa para jóvenes sobre las restricciones en hostelería.

Por poner un ejemplo hoy se han aprobado una serie de ayudas de 2.5 millones de euros para ayudar a las personas que cobran los ERTE y no llegan al salario mínimo.

3.5 millones de euros en cuotas de la seguridad social para autónomos de la hostelería y restauración incluidos ocio nocturno y feriantes, que en el 2 y 3 trimestre hayan visto mermados sus ingresos en el 30%.

Más de 5.000.000 de euros llevamos dados en ayudas a pymes y empresas de turismo y restauración. Ayudas que oscilan entre 1000 y 4000 euros dependiendo del numero de empleados.

En fin, en ciudadanos nos dedicamos a trabajar y buscar soluciones mientras ustedes se dedican a hacer campaña en contra del gobierno regional.”

Sigue con el turno de palabra Don Víctor Manuel Pagán, que da lectura a su intervención, que dice: “Leticia, como te veo perdida te puedo pasar las fotocopias de las ayudas que da la comunidad autónoma para la hostelería, estoy a favor de todo lo que dice Lali , y quería añadir a lo dicho por Ciudadanos, que hay Ayuntamientos vecinos que no se escudan y se esconden echándole las culpas al gobiernos regional , si no que ayudan a su pueblo , a sus vecinos , y que tienen negocios de hostelería , es ahí, donde deberíamos de mirar, ¿por qué allí en Ayuntamientos socialistas si pueden ayudar y aquí no se puede?”

Contesta la Sra. Concejala de Comercio que las ayudas que ha sacado el Gobierno Regional son préstamos ICO, pero lo que ella pide en su moción son ayudas directas a las restricciones de la actividad.

También dice tener conocimiento de una ayuda Regional para autónomos, que comenta, deja fuera a aquellos comercios que se acogieron al cese de actividad, y cuyo importe es de 280,00 €, cantidad que considera insuficiente. Dice la Sra. Concejala que nada de esto es lo que se pide en su moción, y que las restricciones actuales las impuso el Gobierno Regional el 26 de agosto.

Por todo esto, dice que se pide ayudas para aquellos comerciantes que no

pueden desarrollar su competencia.

También dice la Sr. Pareja que se ha reunido con el Director General de Trabajo, y se les ha informado del nuevo Plan de Ayudas Regional, que dice está destinado a dos mil autónomos, cuando la Región hay más de treinta y ocho mil profesionales censados.

Le pide la Sra. Martínez Fuertes a la Sra. Concejala de Comercio que la trate con respeto, dice que el Estado de Alarma lo decretó el Presidente del Gobierno.

Doña Eulalia Salas dice que la Sra. Concejala tenía que locales de ocio a los que no les ha dado respuesta, y también dice que el Estado de Alarma lo decreta el Consejo de Ministros.

Contesta la Sra. Concejala de Comercio que los hosteleros de ocio nocturno de la localidad están atendidos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes; votos en contra 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, Ciudadanos y Vox; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

1. Que los confinamientos totales o parciales de las localidades que ordene, así como las restricciones que establezca en el ejercicio de las actividades del comercio y la hostelería como consecuencia de la situación sanitaria por el COVID-19, vayan acompañados de medidas de apoyo económico directo al comercio y la hostelería de estos municipios afectados.

2. Establecer una línea de ayuda directa y excepcional para los comerciantes y hosteleros que han visto restringida su actividad desde la ORDEN de 20 de Julio de 2020 de la Conserjería de Salud, por la que se adoptan medidas restrictivas en relación con el Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del Estado de Alarma y para la fase de reactivación.

3. Que se publique una nueva Orden de la Conserjería de Salud donde no se discrimine a los hosteleros por razón de su licencia y se les permita a todos por igual ejercer su actividad con las limitaciones horarias y de aforo que determine Salud Publica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno regional para su toma de razón y cumplimiento.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Sr. Concejal, Don Diego J. Águila, da lectura a su moción, que dice: “*La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.*”

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha

presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.*

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

- 2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*
- 3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*
- 4. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la

Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que da lectura a su intervención, que dice: “En los últimos meses se nos está bombardeando sobre un problema que no existe: el de la ocupación de viviendas, pretendiendo generar una alarma tal que parece dar a entender que si sales de tu casa, a la vuelta te vas a encontrar que han tomado posesión de la misma y te has quedado en la calle. Poco menos que: “el que se fue a Sevilla perdió su silla”.

No es lo mismo ocupación que allanamiento de morada. Si salimos temporalmente de casa o se trata de una vivienda que utilizamos sólo en determinadas épocas del año -da igual el tiempo que haya pasado- se trata de un allanamiento de morada, ya que tanto una como otra tienen la misma protección legal. Y en ambos casos, son de aplicación los artículos 202 y siguientes del Código Penal que recogen el delito de allanamiento.

En consecuencia, tanto en el caso de primera como de segunda vivienda, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrán proceder, sin necesidad de solicitar medidas judiciales, caso de delito flagrante, directamente y de forma inmediata al desalojo e identificación de los ocupantes, así como a su detención si procede.

Esto es algo totalmente distinto a la usurpación u ocupación, que se produce cuando no se trata del domicilio habitual o segunda residencia. La ley, por tanto, ya regula el «desalojo exprés» tras un allanamiento de primera o segunda residencia.

Si el inmueble ocupado no constituye morada, son de aplicación el artículo 245 y siguientes del Código Penal, referidos a la usurpación. En este caso, la intervención de las Fuerzas y Cuerpos es también inmediata y sin necesidad de esperar medidas judiciales si tienen conocimiento de la comisión flagrante del delito. Ahora bien, si no es posible detectar la usurpación en el momento en el que se comete, no es posible desalojar el inmueble salvo con una previa autorización judicial.

Todo ello se recoge en el Protocolo de Actuación del que el Ministerio de Interior ha dotado a las de Seguridad del Estado, para su respuesta ante las ocupaciones.

Esta campaña “de Leyes antiokupas” de las derechas no es casual, se produce en una época de crisis provocada por la COVID-19. Lo que provocaría esta ley, propuesta por el PP, es que sea más fácil que nos echen de nuestra casa cuando no podemos pagar la hipoteca o el alquiler. Por tanto, no es una normativa anti-ocupación, es una normativa para ayudar a los bancos y a los fondos buitres a que te echen cada vez más pronto de tu casa.

Si a esto le sumamos que líderes de la derecha tienen acciones en empresas de alarmas o fondos buitres, entendemos el porqué de generar esta falsa alarma de que nos

okupan la casa mañana mismo. Os invito a que cada uno cuente las personas de su alrededor a las que hayan okupado la casa, yo no conozco ninguna, pero sí con problemas para pagar el alquiler o la hipoteca, y también con riesgo de desahucio».

La Constitución Española habla en su Artículo 47 de vivienda digna y adecuada, de que los poderes, el Estado, tiene que promover las condiciones necesarias, establecer normas para que se cumpla y además regular la utilización del suelo siempre en base al interés general y evitando la especulación».

El PP no se plantea crear vivienda social, no presenta una propuesta para regular precios de alquiler, ni para regular el acceso a la vivienda digna para las familias vulnerables. Sin embargo, resulta evidente que la población en general está más cerca de problemas de pago de alquiler o desahucio que de que le okupen la casa.

Como hemos dicho, la presentación de esta moción en este Pleno solo es entendible formando parte de una artimaña de la derecha para generar tensión, y así facilitar que se apoyen cambios legislativos que a los únicos a los que favorecerá es a bancos y fondos buitres. Es un elemento más de la estrategia del miedo promovida por la ultraderecha.

En IU-Verdes no estamos a favor de la okupación ilegal en los términos en los que se nos quiere vender en esta Moción. Estamos a favor de la vivienda digna establecida en la Constitución Española.

Constitución Española

TÍTULO I

De los derechos y deberes fundamentales

CAPITULO TERCERO social y económica

De los principios rectores de la política

Artículo 47

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”

Doña Silvia Núñez da lectura a su intervención, que dice: “Sobre la moción que hoy nos presenta el Partido Popular, desde el GM Vox estamos de acuerdo con todo el contenido de la moción y por lo tanto vamos a votar a favor.

Aun así, nos gustaría recordar a los populares que ellos son también responsables de esta situación, ya que con un Gobierno en mayoría absoluta no hicieron nada para solucionar este problema que vive nuestro país. Este tipo de medidas son siempre típicas

del PP, igual que es típico que se acobarden cuando gobiernan y no hagan absolutamente nada.

Ahora que el Partido Popular se ha posicionado de manera más clara de parte del gobierno social-comunista, no tendrán problema en ponerse de acuerdo y modificar la ley, aunque yo de los populares llevaría cuidado, ya que viendo la trayectoria seguramente terminarían votando a favor de la libre ocupación.

Nuestro voto es a favor.”

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “Para Cs, nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes, por lo que registro una proposición de ley para atajar y dar solución a este problema.

Cs planteaba reformar el Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley de Bases del Régimen Local, La Ley de Propiedad Horizontal, entre otras. Se llevó al Pleno del Congreso de los Diputados el 29/09 pactada con PP y Vox. El Jueves 01/10 la Cámara Baja rechazó dicha proposición al votar en contra PSOE, Unidas Podemos, ERC y Bildu; Junts per Catalunya y PNV se abstuvieron.

Por tato estamos a favor de la moción propuesta por el PP, ya que el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas necesita de un tratamiento y regulación integral, que aborde todos los supuestos con garantías y celeridad, ya que no solo ha que tener en cuenta la recuperación de la propiedad arrebatada, sino que también hay que atender los casos en los que existe una motivación social y situaciones de especial vulnerabilidad.

Y por ello hemos presentado en la Asamblea Regional una moción estableciendo y elaborando un Plan Autonómico contra la ocupación ilegal de viviendas, así como instando al gobierno de la nación a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada.”

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja García, que da lectura a su intervención, que dice: “En los últimos meses la derecha de este país ha decidido situar en el ámbito mediático la ocupación ilegal de viviendas, dándole una trascendencia de alarmante problema social y contribuyendo a crear un clima de miedo y de inseguridad que no se corresponde con los datos ni con la realidad que se vive a lo largo y ancho de nuestro país. Para situar el problema, debemos explicar con precisión qué delitos hay detrás del concepto de ocupación ilegal de viviendas, y qué datos fehacientes hay al respecto. Así, en primer lugar, debemos diferenciar dos conceptos legales que se corresponden con la ocupación:

- Por un lado, tenemos el delito de allanamiento de morada (VIVIENDA HABITUAL O SEGUNDA RESIDENCIA), contemplado en el artículo 202 y siguientes del Código Penal. Se refiere a la entrada en el domicilio contra la voluntad del poseedor, y

en el caso de que se produzca con violencia o intimidación la pena prevista puede llegar hasta los 4 años. La jurisprudencia considera que se produce este tipo penal no sólo cuando hablamos del domicilio habitual, sino que también se incluyen las segundas residencias.

• Por otro lado, está el delito de usurpación (VIVIENDAS VACIAS), contemplado en el artículo 245 del Código Penal. Implica ocupar un inmueble con violencia o intimidación, pero que no constituye el domicilio (la morada) del titular, por tanto, se trata de inmuebles vacíos en los que no vive nadie nunca. En los últimos tiempos las usurpaciones se están produciendo sobre todo en inmuebles que son propiedad de bancos y fondos de inversión. La pena prevista puede llegar hasta los 2 años de prisión. Aunque se pueda demorar más, todas las ocupaciones ilegales acaban con el desalojo de los ocupantes. ¿Con cuánta frecuencia se producen este tipo de delitos en España? El INE acaba de publicar este mes de septiembre la estadística de condenados relativa al año 2019. En esa estadística aparecen datos de condenas por diferentes delitos, entre las que están los dos mencionados más arriba. Los datos obtenidos son los siguientes:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Allanamiento de morada	315	339	318	357	327	285	238
Usurpación	1669	2402	3278	6132	6757	6028	4687

Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Penados

Por tanto, la cifra de condenas por allanamiento de morada en 2019 se situó en 238, la más baja en los últimos 6 años. Teniendo en cuenta que la cifra media de hogares en 2019 se situó en 18.700.000, tenemos que la incidencia de este delito fue de un 0,0013%, aproximadamente.

En cambio, sí se observa que el delito de usurpación ha ido creciendo, pasando de 1.669 condenas en el año 2013 a 6.757 en 2017, el máximo registrado en los últimos 6 años. Pese a todo, en 2019 el número de condenas por este delito ha descendido hasta 4.687. Si estimamos que en España existen alrededor de 3,5 millones de viviendas vacías (según el único dato disponible, procedente del censo de poblaciones y viviendas disponibles, realizado por el INE en 2011), podemos decir que la incidencia de este delito supuso un 0,13% el pasado año. Por otro lado, hay que decir que la incidencia de este delito es muy desigual a lo largo del territorio, siendo las Comunidades más afectadas en el último año Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña (estas cuatro Comunidades concentraron el 77% del total de condenas por usurpación en 2019).

Siendo conscientes de que los datos de condenas de un ejercicio no tienen por qué corresponderse con la realidad de ese mismo periodo, dada la lentitud en ocasiones de los procesos judiciales y puesto que no todos los supuestos llegan a

juicio, debemos también conocer los datos aportados por el Ministro de Interior en una de sus últimas intervenciones: se ha pasado de 3.849 hechos relacionados con la ocupación y conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el año 2011, a 12.214 en el año 2018, siendo de nuevo las Comunidades más afectadas Andalucía, Cataluña y Madrid. Todo ello, por cierto, durante los gobiernos del Partido Popular, y sin que a lo largo de esos años se haya creado un clima de alarma social.

En conclusión, podemos decir que no existe un problema social con la ocupación de la vivienda que constituye el domicilio habitual y segundas residencias en nuestro país, mientras que lo que sí se aprecia es un incremento de los delitos de ocupación de viviendas vacías en los últimos años, aunque con una importante reducción en 2019. Por tanto, el clima de alarma social que se está generando en los últimos meses no está justificado. Tampoco el barómetro del CIS refleja la ocupación de viviendas entre los principales problemas que afectan a los españoles (ni siquiera aparece nombrado como tal, siendo lo más aproximado “la vivienda” o “la inseguridad ciudadana” que se encuentran en el 24º y en el 27º puesto, respectivamente, en el último Barómetro publicado, relativo al mes de septiembre).

Nuestro ordenamiento jurídico recoge diferentes vías para proteger la propiedad de los bienes inmuebles, tanto por la vía penal (Código Penal) como por la vía civil.

Por tanto, frente al burdo mensaje enviado por algunas formaciones políticas de que no con el actual Gobierno no se está protegiendo suficientemente la propiedad privada, hay que lanzar el mensaje contundente de que la propiedad privada está protegida por diferentes vías. El problema reside en los plazos judiciales, lo que a veces hace que los procesos se prolonguen en el tiempo, con la consiguiente sensación de indefensión para los afectados.

Precisamente para reforzar la actuación en los primeros momentos de la ocupación y evitar así llegar hasta el proceso judicial, se han llevado a cabo dos importantes actuaciones:

- La Fiscalía General del Estado ha publicado recientemente una instrucción para unificar criterios y actuar con la mayor urgencia en los casos de ocupación de inmuebles, que aclara a los fiscales que, en caso de ocupación de primera y segunda residencia, la vía a utilizar debe ser la del allanamiento de morada, puesto que esta calificación permite instar al juez a la expulsión de los intrusos como cautela urgente en un plazo de 72 horas.

- La Secretaría de Estado de Seguridad, perteneciente al Ministerio del Interior, ha elaborado también una instrucción en la que se recoge un protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante la ocupación ilegal de inmuebles.

Por tanto, los procesos más largos en el tiempo se darán en los casos de usurpación. Y aquí hay que distinguir dos fenómenos: por un lado tenemos la ocupación de viviendas que se produce por parte de familias que pertenecen a colectivos vulnerables, que han

perdido su vivienda a consecuencia de la crisis y que se ven abocados a ocupar ilegalmente una vivienda como último recurso; por otro, tenemos una ocupación que se lleva a cabo por grupos organizados, y en los que el modus operandi se corresponde con el de un proceso de ocupación con la consiguiente exigencia al propietario de una compensación económica para recuperar el inmueble, o bien con un mercado irregular de tráfico de viviendas ocupadas, que se venden o alquilan por parte de la propia mafia. Precisamente el protocolo de Interior refuerza las acciones de investigación encaminadas a evitar la aparición o consolidación de estos grupos criminales. Además, para luchar contra las mafias es esencial recuperar efectivos de policía y guardia civil: no olvidemos que entre 2011 y 2018 con los gobiernos del Partido Popular y Mariano Rajoy se recortaron 12.000 efectivos. Es lógico pensar que este recorte de personal haya tenido alguna incidencia en el incremento de delitos relacionados con la ocupación.

POLÍTICAS SOCIALES RELACIONADAS CON LA VIVIENDA

Las distintas iniciativas presentadas por PP, Vox y Ciudadanos concentran su atención en la ocupación por parte de movimientos organizados, y dejan de lado la otra dimensión, la de la ocupación que se produce por necesidad, y que entre otras cosas es consecuencia de la falta de políticas públicas de vivienda de las dos últimas legislaturas. Desde el PSOE, sin embargo, consideramos que, si bien este fenómeno de delincuencia debe atajarse de forma decidida, no es menos importante atajar también la situación de desprotección y de vulnerabilidad en la que viven muchas personas que no han visto otra respuesta a su situación que la de ocupar una vivienda vacía.

La situación de pandemia que atravesamos puede agudizar aún más este problema. Por ello, el Gobierno ha aprobado diversas medidas que buscan proteger a los arrendatarios y propietarios más vulnerables:

- Suspensión de desahucios y lanzamientos para arrendatarios que se encuentren desempleados a causa del COVID-19, en situación de ERTE, que hayan visto reducida su jornada de trabajo por cuidado de menores o dependientes o que hayan sufrido una merma sustancial de ingresos.
- Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual.
- Moratorias para el pago del alquiler, si el casero es un gran tenedor de viviendas alquiladas (más de 10 inmuebles), empresa o fondo de inversión.
- En el caso de que el casero no sea gran tenedor, posibilidad de pedir un aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta. Si el casero se niega, el arrendatario puede solicitar al Estado un préstamo sin intereses o una ayuda directa para afrontar el pago de este alquiler.
- Ayudas extraordinarias para el pago del alquiler, en el caso de haber recibido un préstamo para hacer frente al pago del alquiler durante la crisis del COVID-19 y no poder devolverlo.

- Tanto las ayudas al pago del alquiler como los préstamos se están financiando con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018 -2021. En el mes de abril se transfirieron a las CC.AA. 346 millones de euros a cargo de este Plan, más una aportación adicional de 100 millones para cubrir estas medidas más otras adicionales.

- Avales bancarios del Estado (1.200 millones de euros) para personas en situación de vulnerabilidad económica que necesiten financiación para el pago del alquiler.

- Moratoria de la deuda hipotecaria, para aquellas personas que tengan dificultades para pagar la hipoteca a consecuencia de la crisis derivada del COVID-19.

Además de estas medidas urgentes, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está trabajando en dos proyectos fundamentales en el desarrollo de la vivienda social:

- Plan 20.000 viviendas.
- Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda.

Por último, hay que recordar que el Gobierno ya había aprobado antes de la crisis del COVID-19 el Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, que modifica la LAU y, entre otras cosas, establece las siguientes garantías para los arrendatarios:

- Aumenta de 3 a 5 años el plazo de prórroga obligatoria, y de 1 a 3 años el plazo de prórroga tácita.

- Limita la fianza como máximo a dos mensualidades de la renta de alquiler.

- Blinda la posibilidad de subrogación del contrato de alquiler, en caso de fallecimiento del inquilino, en favor de determinados perfiles vulnerables como menores, discapacitados o mayores de 65 años.

CONCLUSIONES

- No existe un problema social con la ocupación ilegal de viviendas, y así lo demuestran los datos. Sí se observa en los últimos años un aumento en la cifra de ocupaciones de viviendas vacías, coincidiendo con la crisis económica y que una vez más muestra que la recuperación económica no ha llegado a los más desfavorecidos. Este aumento afecta especialmente a 3 Comunidades Autónomas, mientras que en el resto de España es apenas inexistente, y en la inmensa mayoría de los casos se centra en viviendas propiedad de bancos y grandes grupos inmobiliarios. Por cierto, que esta evolución ascendente se ha venido produciendo durante los años de gobiernos de Mariano Rajoy, sin que en ningún momento el Partido Popular haya mencionado durante ese tiempo que hubiera una alarma social con el tema de la ocupación.

- Se están habilitando protocolos de actuación para que, tanto la Fiscalía como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, puedan adoptar medidas cautelares en los

primeros momentos de la ocupación, especialmente cuando se trata de delito flagrante y cuando la ocupación se produce sobre una vivienda que constituye el domicilio del afectado.

- En nuestro país la propiedad privada está protegida de diferentes maneras en nuestro Ordenamiento Jurídico, y se debe trabajar en mejorar la agilidad procesal y en incrementar los efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado con incrementos de plantilla de policía y guardia civil como está haciendo el Gobierno del PSOE. Cualquier reforma legal que vaya en la dirección de quitar a los jueces las competencias para determinar un desalojo inmediato implica rebajar las garantías procesales y podría adolecer de falta de constitucionalidad.

- La auténtica emergencia social en materia de vivienda, de la que no habla la derecha, y que ha ignorado mientras ha gobernado, es la necesidad de una política pública de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a los colectivos más desfavorecidos. El Gobierno de España trabaja en esta dirección y con más intensidad desde el estallido de la pandemia, y seguirá por esa vía, con la revisión del Plan Estatal de Vivienda, el Plan 20.000 y la futura Ley del derecho a la vivienda.”

Don Diego J. Águila dice que el Concejal de Urbanismo les ha dado un discurso mezclando churras con merinas. Dice que en este ayuntamiento, durante la legislatura del PP se han realizado viviendas para jóvenes y Sánchez no ha hecho nada. Dice también que en Alhama hay viviendas ocupadas, y que el Psoe ha promovido incluso empadronarse en casas ocupadas, cuevas o incluso sin techo.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE AGENDA DEL CONCEJAL.

La Sra. Concejala, Doña Eulalia Salas, da lectura a su Moción, que dice: *Hemos comprobado que en los pasados meses han puesto en funcionamiento la agenda de la Sra. alcaldesa de nuestro municipio, dando mayor transparencia de las acciones realizadas en su cargo.*

Ayuntamientos como el de Lorca, gobernados en coalición del Partido Socialista y Ciudadanos, han realizado un esfuerzo mayor incorporando la agenda del concejal, no

solo de la figura del alcalde.

Estas acciones son las que dan mayor transparencia y claridad, sobre el desarrollo político y técnico que ejerce el equipo de gobierno, informando diariamente de cuantos actos y reuniones se acometen en cada una de las concejalías.

Con la agenda diaria del concejal, se evitarían muchas especulaciones sobre los que haces de los políticos que nos gobiernan y se dotaría de herramientas al ciudadano, para que valorase la carga de trabajo de cada concejal en su área.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Crear la agenda del concejal y publicarla en el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad Y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero, que dice que lo más importante es actualizar la web municipal, para posteriormente dar más pasos. Anuncia que va a abstenerse.

Doña María Carolina Martínez da lectura a su intervención, que dice: “en esta corporación contamos con un equipo de Gobierno formado por la Alcaldesa y 10 Concejales con varias concejalías cada uno de ellos.

Mientras que Mariola Guevara si cuenta con una agenda pública, sus concejales no disponen de ella, de hecho muchos ciudadanos ni siquiera saben que nivel de implicación, dedicación y horario tienen cada uno de ellos, ya que no todos están a dedicación completa.

Desde el Grupo Municipal Vox esta noche queremos informar a los vecinos de esto con detalle, hasta donde alcanza nuestro conocimiento porque nos parece muy importante que sepan dónde van a parar ese incremento que se produjo de personal y de presupuesto en personal del equipo de gobierno al inicio de la legislatura, recordamos en torno a un 30 por ciento respecto a los anteriores.

Antonio García Hernández

Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos

Concejalía de Eficiencia Energética

Concejalía de Gestión Administrativa Medioambiental

Concejalía de Contratación Pública
Felipe García Provencio
Concejalía de Recursos Humanos
Concejalía de Hacienda
Concejalía de Seguridad y Protección Ciudadana
Concejalía de Tráfico
Antonio José Caja García
Concejalía de Urbanismo
Concejalía de Industria
Concejalía de Agricultura y Ganadería
Concejalía de Transparencia
Concejalía de Participación Ciudadana

Su dedicación es completa y por tanto entendemos que está disponible de 8 a 15 horas en el Ayuntamiento, siempre que sus obligaciones no lo requieran fuera de este.

Aun así sería interesante que los ciudadanos conocieran el día a día de cada uno de ellos, aunque lógicamente pueda sufrir variaciones, al igual que pueden hacerlo con la alcaldesa, ya que se trata de las concejalías que más competencias municipales agrupan.

Nani Navarro Guillermo
Concejalía de Igualdad
Concejalía de Bienestar Social
Concejalía de Mayores
Concejalía de Consumo
Pedro "Piqui" López Robles
Concejalía de Atención al Vecino
Concejalía de Calidad Urbana
Concejalía de Parques y Jardines
Concejalía de Festejos

Estos concejales tienen dedicación parcial, es decir 28 horas semanales, por lo que en este caso es todavía más interesante conocer en qué horarios desarrollan su trabajo y a qué ámbitos dedican ese tiempo ya que llevan gran cantidad de concejalías, pero

combinan su trabajo público con otros de ámbito privado, o así se deduce de que su dedicación no sea completa.

Evarista María Sánchez García

Concejalía de Asociaciones

Concejalía de Dependencias Municipales

Concejalía de Pedanías

Concejalía de Transportes

Concejalía de Régimen Interior

Media dedicación 18 horas semanales

Antonio Espinosa Aledo

Concejalía de Juventud

Concejalía de Nuevas Tecnologías

Concejalía de Medio Ambiente

Concejalía de Bienestar Animal

Dedicación parcial menor 15 horas semanales

Rosa Sánchez Bishop

Concejalía de Deportes

Concejalía de Salud

Dedicación parcial menor 15 horas semanales

En este caso parece que han fijado las dedicaciones y retribuciones directamente a la carta según las horas que cada uno de ellos podía dedicar a sus concejalías, porque llama poderosamente la atención esta variedad de categorías en nuestro Ayuntamiento.

En este caso también es sumamente importante que los ciudadanos conozcan sus actividades, reuniones y atención al ciudadano, ya que es un tiempo bastante escaso para la cantidad de tareas que tienen asignadas cada una de ellos.

María José López Cánovas

Concejalía de Educación

Concejalía de Cultura y Patrimonio

Leticia Pareja Agulló

Concejalía de Turismo

Concejalía de Desarrollo Local y Empleo

Concejalía de Comercio

Concejalía de Hostelería

Indemnización JGL y Pleno

Llegamos a los casos más llamativos, dos concejales con competencias tan importantes como las descritas que no tienen horas de trabajo asignadas y solo están obligadas a asistir a las Juntas de Gobierno y los Plenos, eso sí pueden llegar a cobrar por esto hasta 1639 euros de dinero público mensualmente.

Si tras todo esto consideran que los vecinos no tienen derecho a conocer la actividad de sus concejales, algo tan sencillo como que pasen semanalmente una agenda aproximada al gabinete de prensa para que este la cuelgue en la web, nos parece que están faltando a la transparencia que tanto predicán.

Aunque dudemos de su eficiencia, no dudamos de su trabajo, por lo que entendemos que no debería haber problema en dedicar unos minutos a la organización de su tiempo, incluso es posible que esto les ayude a optimizarlo.

Por último proponemos sustituir las publicaciones repetitivas en rrss, que son muchas e innecesarias con la finalidad de que el gabinete de prensa, que fue reforzado de personal con motivo de la pandemia pueda subir semanalmente esta información a la web.”

Don José Pedro Otón también da lectura a su intervención, que dice: “Nos parece una propuesta adecuada, para que los ciudadanos entiendan en qué consiste el trabajo de los concejales con responsabilidades en el gobierno local. Trabajo desconocido por la mayor parte de los vecinos de Alhama.”

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja, que dice que la agenda de la Alcaldesa se viene publicando desde 2016. Respecto a la comparación que se hace en la moción con el Ayuntamiento de Lorca, dice el Sr. Concejales que es comparable por diversas razones, como es el número de concejales o la organización administrativa, con personal de confianza disponible para desarrollar las labores que aquí se piden.

Dice también que se decidió dejar fuera del portal de transparencia, cuando éste se instauró en este ayuntamiento, pues no era información fundamental, y sería muy difícil de mantener actualizada la información.

A pesar de esta cuestión, dice el Sr. Concejales que está publicado tanto el teléfono directo de todos los concejales y alcaldesa, así como la dirección de correo electrónico.

Dice el Sr. Concejales que no puede apoyar esta moción, pues no es difícil de mantener la información actualizada. Además, habla que actualmente se está haciendo un gran esfuerzo para publicar una gran cantidad de documentación, que antes no se

hacía. Pone como ejemplo los contratos menores, actas de Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, etc.

Dice finalmente, que los concejales y alcaldesa no tienen horario, al contrario de lo que han manifestado otros grupos, pues están disponibles las 24 horas a través de los medios que antes se han descrito.

Doña Eulalia Salas dice que es lógico saber en qué ocupan su tiempo los concejales, y es por pura transparencia.

Contesta Don Antonio J. Caja con su compromiso de informar de los horarios de atención al vecino de cada uno de los concejales.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; abstenciones 1, perteneciente al Concejal del del Grupo Municipal IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO OCTAVO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES SOBRE SOLICITUD DE MORATORIA Y ESTUDIO CIENTÍFICO ANTES DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA 5G EN EL TERRITORIO NACIONAL.

El Sr. Concejales, Don Juan Romero, da lectura a su moción, que dice: *En los últimos meses, se han venido produciendo movimientos ciudadanos a nivel mundial oponiéndose a la implantación del 5G.*

Esta expansión se está produciendo con un cierto grado de opacidad o simple falta de información a la ciudadanía que provoca que aumenten dudas de si podría resultar perjudicial o no para la salud. A día de hoy no se puede tener constancia de que la tecnología 5G vaya a suponer un riesgo para la salud, no obstante, ante la solicitud de su implantación por parte de las empresas de telecomunicaciones, los Ayuntamientos deberán acogerse a la legislación vigente basada en criterios técnicos y/o científicos.

Una de las cuestiones que más preocupa es el número de antenas necesarias para poder dar servicio a esta nueva forma de tecnología.

Hay diferentes posturas y mientras unos sectores aseguran que la tecnología 5G tendrá graves perjuicios para la salud, otros estudios indican que esto no es así y que no hay pruebas de que vaya a suponer mayor exposición de la que ya nos sometemos a diario con los datos de nuestros dispositivos móviles, wifi, etc.

Puesto que es un tema envuelto en la controversia y en el que hasta el momento nadie tiene la verdad absoluta, creemos necesario que se estudie en profundidad y se

establezcan argumentos científicos oficiales que determinen si realmente existe o no un perjuicio a la salud y que se informe con total transparencia para que la ciudadanía tenga acceso a esos estudios.

Por lo tanto, en aras a arrojar luz sobre esta cuestión, elevamos al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Gobierno de la Nación a la realización de un estudio científico-técnico a nivel nacional que clarifique si las radiofrecuencias emitidas por la tecnología 5G tiene efectos negativos sobre la salud, mientras se insta a dictar una moratoria para su implantación en el territorio nacional.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Alhama se compromete a solicitar una evaluación ambiental de los planes y proyectos de 5G que se puedan plantear en el municipio.*

TERCERO: *Compromiso de las administraciones públicas implicadas de informar con total transparencia sobre la posible ubicación de todas las antenas y celdillas que se pudieran instalar.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Doña María Carolina Martínez, que da lectura a su intervención, que dice: “Respecto al punto segundo, se nos ha aportado un informe técnico del Ayuntamiento que confirma, como ya suponíamos, que lo que recoge esta moción no es competencia de este Ayuntamiento, por lo que no tiene sentido solicitar la evaluación ambiental.

Respecto al resto de la moción y los acuerdos, ya hay numerosos estudios de fuentes científicas y fiables que certifican que no hay indicios de que la radiofrecuencia perjudique la salud.

Por tanto este punto tampoco tiene sentido a estas alturas, a nuestro grupo le preocupa algo que sí se está demostrando y son las implicaciones directas y desconocidas que esta nueva tecnología tendrá en la esfera de derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

Por este motivo El Grupo Parlamentario VOX registró el pasado mes de julio

una Proposición No de Ley para prohibir a compañías extranjeras al servicio de regímenes autoritarios el acceso a la contratación pública y al régimen de liberalización de inversiones extranjeras.

Y este problema de privacidad no lo solo lo detectamos desde VOX sino que lo analiza La Agencia Española de Protección de Datos. Que señala que “las decisiones de los operadores en la implementación de la red, la gestión de la configuración y su operativa tendrán un impacto definitivo en el nivel de privacidad alcanzado, por lo que se les insta a que definan las infraestructuras de 5G bajo el marco de la privacidad desde el diseño y por defecto”.

Así que si quieren hablar de 5G, hablamos, pero desde luego de lo que a día de hoy es preocupante.”

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “La unión europea no ha reconocido que las redes de telecomunicaciones de 5G supongan una amenaza para la salud ni el medio ambiente y de hecho, regula unos niveles máximos de exposición a redes móviles que son 50 veces inferiores a los que pueden causar daños en la salud, según investigaciones científicas.

Existiendo un organismo internacional, la unión europea y un comité español encargado de estos estudios. Desde Cs no se observa la necesidad de crear un estudio paralelo, ni una moratoria para la implantación del 5G.

Es más el retraso de la implantación del 5G iría en contra de los planes contra la despoblación y podrían suponer un factor de desigualdad en nuestro territorio.

Igualmente, también hay que indicar que por nuestra parte cualquier estudio complementario es bien acogido, pero no así una moratoria del 5G.”

Doña Monserrat Tiscar también da lectura a su intervención, que dice: “Desde el partido popular manifestamos que si bien hay estudios que avalan ambas posturas, también es cierto que esta tecnología, aplicada bajo determinadas circunstancias y factores, no tiene por qué ser perjudicial para las personas. Entendemos que el uso de esta tecnología 5G, al igual que de cualquier otra, siempre se realizará bajo la determinación y supervisión de técnicos y expertos en la materia, aunque igualmente vemos conveniente la realización de los estudios que sean necesarios para mayor seguridad y tranquilidad de la ciudadanía. Por tales motivos, obostamos por la abstención.”

Don Antonio Espina, da lectura a su intervención, que dice: “La implantación del 5G no es un proyecto que se haya creado de la noche a la mañana. Se lleva trabajando en él desde hace años.

Ya en abril de 2016 se estableció el Plan de acción 5G para Europa, donde se planificó una hoja de ruta común para lograr un despliegue homogéneo en la Unión

Europea.

A nivel nacional, en julio de 2017, se realizó una consulta pública. El Ministerio de Transformación Digital, a través de esas aportaciones y conclusiones elaboró el Plan Nacional 5G que se podría en marcha entre 2018 y 2020.

En los últimos meses, hemos podido escuchar y leer en los medio de comunicación que esta tecnología se estaba comenzando a implementar en grandes ciudades del territorio español. El Ministerio ya ha advertido que el despliegue se está llevando a cabo siguiendo la normativa española que establece las medidas de protección sanitaria frente a las emisiones radioeléctricas:

- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, que establece el procedimiento de control e inspección de los niveles únicos de emisión radioeléctrica tolerable y que no supongan un peligro para la salud pública.
- El Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones a las emisiones radioeléctricas y las medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. Aprobado por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre.

Este Reglamento recoge los criterios de la Unión Europea establecidos en la Recomendación 1999/519/EC, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición de las personas a campos electromagnéticos desde 0Hz a 300GHz.

Todas estas normativas se basan en las indicaciones científicas establecidas por la Comisión Internacional sobre la Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP), organización científica independiente sin ánimo de lucro, que cuenta con el respaldo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), máxima institución internacional en temas de salud.

Esta organización realiza informes periódicos con el fin de revisar los niveles de referencia seguros para la exposición a campos electromagnéticos. El último ha sido publicado en marzo de 2020 y establece que: ‘A vista de los estudios científicos realizados hasta la fecha, no hay motivos para cambiar y mantiene los mismos niveles de referencia recogidos en la normativa vigente en España’.

La OMS viene publicando informes sobre los campos electromagnéticos y las telecomunicaciones desde hace años. Hace ya 14 años, en mayo de 2006, se publicó un informe en el que se trataban los posibles efectos de los campos electromagnéticos sobre la salud y concluía que ‘No se habían encontrado pruebas científicas de que tuvieran efectos adversos sobre la salud’. Estos estudios se han ido actualizando, conforme ha ido avanzando la tecnología y las conclusiones siguen siendo las mismas: ‘Hasta la fecha, las investigaciones científicas no sugieren ninguna evidencia consistente de efectos adversos para la salud por la exposición a campos de radiofrecuencia a niveles por debajo de los establecidos’

Por todo esto, no me parece acertado que un Concejal, una autoridad municipal, ponga en duda el trabajo de numerosos Organismos Oficiales. E intente crear este alarmismo, cuando las evidencias científicas demuestran lo contrario. Le ruego que deje de ponerle trabas al avance tecnológico y a la introducción de la quinta generación de banda ancha móvil o 5G, que puede suponer un gran avance en nuestro país.”

Don Juan Romero defiende que la privacidad es algo personal no usando la tecnología 5G, pero la salud es diferente porque no puedes decidir si te ponen una antena o no. Dice que el plan de despliegue del 5G no incluye ninguna referencia a la salud, y le dice al Sr. Concejal de Medio Ambiente que es él el que no está informado. Apunta que existen informes de la OMS y de la sociedad de estudio del cáncer que ponen de manifiesto que las radiofrecuencias pueden producir cáncer. También dice que los técnicos de las grandes empresas avalan estas tecnologías y los organismos de salud lo ponen en duda.

Incide Doña María Carolina Martínez en que se les vuelve a insultar y que IU-Verdes no ha presentado mociones de utilidad para el municipio desde que empezó la legislatura.

Doña Isabel Cava indica que el estudio de la OMS efectivamente dice que es cancerígeno 2b, como también lo son los pepinillos, el aloe-vera y otros productos que no se prohíben.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 1, perteneciente al Concejal del Grupo Municipal IU-Verdes; votos en contra 15, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, Ciudadanos y Vox; abstenciones 5, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA TRANSITORIA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Se motiva la urgencia de esta moción por Don José Pedro Otón, que dice que ésta está basada en la declaración del estado de alarma del pasado 25 de octubre, y el maltrato que se le da al sector de la hostelería.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP, Ciudadanos y Vox; votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la moción presentada.

PUNTO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero, que pregunta por la situación o novedades respecto a las licencias especiales que afectan a varios locales de la localidad.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez Fuertes que muestra sus quejas respecto a las actas de las Comisiones Informativas y Pleno. Dice ésta que en dichas actas las intervenciones de los concejales del equipo de gobierno se recogen más ampliamente que las suyas. Solicita que se solviente esta cuestión.

También habla sobre la limpieza de los solares de la localidad. Solicita al Concejal de Obras y Servicios que esta situación se está alargando y que el ayuntamiento debe de actuar para solventar esta situación. Pone ejemplos de solicitudes de varios vecinos, que dice, no han sido contestadas. Ruega que se haga la limpieza de los solares, y pide que no se demoren más estas solicitudes.

Doña Eulalia Salas plantea pregunta a la Concejala de Cultura sobre las obras de restauración del recinto inferior del castillo. Quiere saber la situación concreta de este proyecto, y si el Ministerio ha entregado ya la parte que éste aportaba. También quiere saber la situación de la grúa que afecta a estas obras, que dice, lleva instalada más de diez años, y está sometida a revisiones.

Sigue preguntando a la Concejala de Cultura. Expone que se han suspendido varias actividades culturales, debido a la situación sanitaria, pero que este fin de semana sí que se ha celebrado un recital de poesía en los jardines de Los Baños.

A continuación, pregunta a la Sra. Concejala de deportes por la situación de las nóminas de los conserjes de los centros deportivos.

Doña Isabel Cava pregunta por la situación de las obras del Pabellón de Deportes de El Praico. Dice que éstas estaban sometidas a un convenio con una empresa de la localidad que iba sufragarlas, pero que actualmente está caducado. También dice tener conocimiento de sentencia que afecta a unos terrenos de dicha empresa que tendría como resultado que pagasen menos impuestos. Pregunta al Concejal de Urbanismo si este convenio de construcción del pabellón estaba relacionado con la sentencia de la que ahora se tiene conocimiento, para que esta empresa pagase menos IBI, a través del cambio de naturaleza de estos terrenos. Pide aclaración sobre esta cuestión.

Finalmente, pide aclaración al Concejal de Servicios sobre la información que se les ha facilitado sobre los análisis de aguas residuales, en el que no se tiene constancia de la EDAR de Condado.

Sigue con el turno de palabra Doña María Cánovas que habla sobre el cambio de la portavocía de su Grupo, y sobre la nota de prensa que se ha emitido por parte del

Partido Socialista de la localidad. Califica esta nota de prensa de ataque machista hacia ella, y pide una disculpa pública por parte del equipo de gobierno por esta publicación.

Don Diego J. Águila pregunta por la desinfección del municipio. En concreto quiere saber por qué se rechazó la oferta de colaboración de los agricultores en estas tareas.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los Concejales del equipo de gobierno para que den respuesta.

En primer lugar, toma la palabra Don Antonio García para dar respuesta a Doña María Cánovas. Pregunta a ésta cuál es la pregunta en relación a esta nota de prensa. A partir de aquí, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, todos los miembros del Grupo Municipal Partido Popular abandonan el Pleno, así como Don Juan Romero, reincorporándose este último a las cero horas y cinco minutos.

Sigue contestando Don Antonio García que dice que le gustaría que estuviesen presentes para oír su contestación. Dice éste que ningún concejal de su Grupo Municipal tiene ninguna actitud machista. A continuación, da lectura íntegra de la nota de prensa de su partido.

Vuelve a decir que su partido no ha tenido ninguna actitud machista y ni ha comentado nada sobre la situación personal de la Sra. Cánovas. Sí que habla de la actividad de la Sra. Cánovas como portavoz del Partido Popular, y dice que la Sra. Cánovas sí que ha amenazado esta noche a los miembros del equipo de gobierno y que también ha faltado al respeto a los ciudadanos de Alhama.

A continuación, da respuesta a la pregunta planteada por Don Juan Romero respecto a las licencias especiales de los locales de ocio. Dice el Sr. García Hernández que ya se dio traslado a la CARM de la toma de conocimiento que se hizo por parte de un titular de uno de estos locales para la obtención de la autorización transitoria para poder abrir su local durante que dure esta situación sanitaria. Esta solicitud, dice el Sr. Concejel, se acompañó del correspondiente informe de los técnicos municipales, del que da lectura a continuación.

Respecto a la pregunta de la Sra. Concejel de Ciudadanos, Doña Isabel Cava, dice el Don Antonio García que se les ha trasladado un informe técnico, y la Concejalía ha lanzado una nota de prensa sobre esta cuestión. Sobre la falta de información sobre la Urbanización Condado de Alhama en dicho informe, dice el Sr. Concejel que se le hará llegar lo antes posible.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja para dar contestar la pregunta planteada por la Sra. Martínez Fuertes. Dice éste que este año se han abierto más de 140 expedientes sobre limpieza de solares, y los dos que denuncia la Sra. Martínez Fuertes, dice está su expediente en trámite. Sigue dando una explicación a todos los Grupos sobre la tramitación que llevan este tipo de expedientes, cuestión que ralentiza mucho el llevar

a cabo la limpieza. También dice que siempre son los mismos propietarios los que incumplen estas medidas de salubridad, aunque la gran mayoría sí que cumplen con el mantenimiento de sus propiedades. Sobre la denuncia sin contestar que ha denunciado la Sra. Martínez Fuertes, dice el Sr. Concejál que debe de ser un error que puede ser subsanado, por lo que le pide los datos de que disponga a la Sra. Martínez Fuertes.

Sobre la pregunta planteada de la Grúa del Castillo, dice que a la empresa encargada se le devolvió la fianza por parte del ayuntamiento, cuestión que dificulta la situación. También dice que no se tiene claro sí esa grúa va a ser necesaria para la realización de las obras de la segunda fase, pero que el equipo de gobierno ha dado instrucciones a los técnicos municipales para que esté retirada a la finalización de las obras.

Finalmente, contesta a la pregunta de la Sra. Cava Pagán sobre las obras del pabellón de El Praico. Dice el Sr. Concejál que el pabellón se va a construir, y acusa a la Sra. Concejál de graves acusaciones sobre la gestión de este proyecto. Invita a ésta que vaya a la Fiscalía a denunciar estos hechos. Sigue dando una explicación sobre el historial de este proyecto, informando que actualmente se ha contratado la modificación del mismo.

A continuación, toma la palabra Doña Rosa Sánchez, Concejala de Deportes, para dar respuesta a lo planteado por la Sra. Salas Peña sobre los conserjes de las instalaciones deportivas. Dice ésta que sí que tiene conocimiento que estos trabajadores han manifestado discrepancias respecto a las nóminas entre la empresa saliente y la entrante, y que el ayuntamiento se ha puesto en contacto con las empresas para que busquen una solución a esta cuestión. Informa también que tiene conocimiento de que se ha firmado un acta de mediación donde se comprometen a dar solución a estas diferencias. No obstante, dice que el ayuntamiento está haciendo su parte, y pide al Sr. Secretario General que de explicaciones.

Dice el Sr. Secretario que la actuación del ayuntamiento en esta materia es mínimo, fundamentándose en el requerimiento para búsqueda de una solución. Dice que se firmó un acta de conciliación, y que ahora el ayuntamiento controlará el cumplimiento de la misma. En el caso de que la empresa concesionaria de este servicio no pagase la nómina, dice que el ayuntamiento sí tendría la posibilidad de retener todos aquellos pagos pendientes. Espera el Sr. Ré Soriano que la empresa cumpla con sus obligaciones, y si no fuese así habría que recurrir a la vía judicial.

Sobre las quejas planteadas por la Sra. Martínez Fuertes sobre las Actas, el Sr. Secretario muestra sus notas, y dice que estas son las que se transcriben. Explica también que existen dos tipos de documentos. Una, son las actas, y otro es el diario de sesiones. Sigue diciendo que antiguamente estas actas se hacían literales, pero que, debido a la carga de trabajo y el coste, se decidió hacerlas sucintas. Aclara la forma de proceder respecto a la redacción de estos documentos, y dice que no hay ninguna tergiversación

ni favoritismo sobre ningún partido.

A continuación, la Sra. Concejala de Cultura da respuesta a la pregunta planteada respecto el castillo. Dice que está pendiente de la contestación por parte del Ministerio de las últimas alegaciones, pero sí que se han iniciado los trabajos de preparación del Pliego correspondiente.

Sobre la pregunta planteada por la Sra. Salas Peña sobre el recital de poesía celebrado en los jardines de Los Baños, dice la Sra. Concejala que se siguieron todos los protocolos sanitarios vigentes establecidos por la Consejería de Salud. Dice que el aforo fue de 100 personas, para evitar tener que remitir el protocolo a la Consejería. Finalmente, solo se contó con 73 asientos para dar cumplimiento a las medidas de seguridad. Sigue diciendo que este equipo de gobierno apoya a todos los artistas de la localidad que lo soliciten.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las cero horas y veinticuatro minutos del día 28 de octubre de 2020, de lo que yo como Secretario doy fe.